



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2018/8	La Junta de Gobierno Local

**Maravillas I. Abadía Jover, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 20 de febrero de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

- Expediente 3152/2018. Inicio expediente de Contratación del Servicio de Telefonía Móvil, Centralita y Movilidad, Telefonía Externa y Conexiones de Internet.

“Juan Manuel Gómez Serra, Concejal Delegado de Urbanismo, Educación, Participación Ciudadana y Modernización, del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 1666 y fecha 16 de junio de 2017, a los efectos de iniciar las actuaciones precisas para tramitar el expediente de contratación del “Servicio de Telefonía Móvil, Centralita y Movilidad, Telefonía Externa y conexiones a Internet” y teniendo en cuenta que:

Por la Jefe del Servicio de Régimen Interior, Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías y Educación, se ha emitido informe en el que pone de manifiesto que:

“1. Antecedentes.

El desarrollo de la Sociedad de la Información que vivimos actualmente, en general y concretamente en el municipio de Alcantarilla, y el aumento exponencial de los nuevos servicios, derivados de una Administración Electrónica en continua evolución e implantación y ofrecidos por las diferentes organizaciones a los que es necesario acceder por parte del personal y sistemas del Ayuntamiento, así como la obligación de que los servicios que ofrece éste sean accesibles por ciudadanos, administraciones y empresas requiere de infraestructuras de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que permitan un despliegue adecuado, con ancho de banda suficiente destinado a la implementación de las nuevas aplicaciones y servicios avanzados de información.

En este sentido, resulta obvio que la Red Corporativa del Ayuntamiento de Alcantarilla debe contar con redes de comunicación estables, potentes y fiables

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



que permitan la interconexión de sus múltiples sedes, que tecnológicamente soporten muy diversos tipos de servicios y debiendo además ser monitorizadas y gestionadas de manera óptima.

2. Análisis.

La infraestructura principal de telefonía fija está compuesta por varias centralitas propiedad del Ayuntamiento, estando ubicada la principal en la sede central, dando ésta a su vez servicio a algunos terminales de sedes secundarias interconectadas por fibra.

Esta centralita principal presenta un grado considerable de obsolescencia, con escasa tasa de reposición de piezas y mantenimiento, dada la antigüedad de la misma. Por otro lado, la posibilidad de expansión e inclusión de nuevas líneas es limitada y la adquisición de nuevos terminales IP para las sedes secundarias resulta una tarea compleja dado el elevado coste de adquisición de licencias por terminal.

El acceso a Internet con el que cuenta el Ayuntamiento tampoco es el adecuado para abastecer la demanda actual: se trata de 2 líneas asimétricas centrales con caudal 50/5MB y una línea simétrica de 4MB con 16 IP's públicas asignadas, que resultan insuficientes dado el nº de servicios electrónicos ofrecidos y el volumen diario de usuarios, tanto internos como externos a la organización, de los mismos.

No se cuenta con una línea de backup en caso de contingencias.

Por otro lado, el sistema de monitorización está separado en diversas herramientas de uso exclusivo por cada servicio, haciendo imposible la conexión entre eventos y la generación de alertas en cadena que nos permitan anticiparnos a los problemas, minimizando las fallas y los tiempos de indisponibilidad.

El objetivo a alcanzar por esta Entidad Local debería ser la unificación de la monitorización de las infraestructuras, sistemas, comunicaciones, aplicaciones, y en definitiva, todos los servicios corporativos.

Ante este análisis situacional y teniendo en cuenta además que los distintos operadores o proveedores de servicios ofrecen en la actualidad mejores redes de comunicaciones, con mayor capacidad, velocidad y mejores parámetros técnicos y económicos que las que el Ayuntamiento viene usando hasta el momento, surge la necesidad de replantearse la arquitectura de red con la que cuenta esta Administración Local.

3. Conclusión

Atendiendo a lo expuesto se concluye que para el correcto ejercicio de las competencias y funciones propias de esta Administración Local, se hace imprescindible consolidar los servicios de voz y datos fijos, datos y voz móviles, acceso a internet y red internacional del Ayuntamiento teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras, ampliando las funcionalidades y mejorando la calidad de la infraestructura y, al mismo tiempo, optimizando el coste de la misma."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Por lo expuesto se hace necesario el inicio del expediente de contratación.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar el expediente de contratación del "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, CENTRALITA Y MOVILIDAD, TELEFONÍA EXTERNA Y CONEXIONES A INTERNET".

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.